



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O.V. N° 20 S/01-03-21 INF. N° 19/21.1

Sucre, 01 de marzo de 2021  
**H.C.M. PIO N° 07/21 (A)**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Ordinaria Virtual N° 20 de 01 de marzo de 2021, tomó conocimiento del Informe N° 19/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, se aprobó bajo el siguiente texto:

### **AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 07/21 (EN COMISION)**

La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, en sujeción al Art. 158 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, ha determinado solicitar **Petición de informe oral ampliatorio en Comisión**, emergente de las Recomendaciones del INFORME N° GH/OP03/E19 05 de la Auditoría Operacional Sobre la Eficacia en la Prestación del Servicio de Agua Potable Durante la Gestión 2018, a realizarse el día **viernes 12 de marzo de 2021 a hrs. 08:45 a.m.**,

Informe su Autoridad a través de las instancias técnicas de su dependencia y con documentación de respaldo, sobre lo siguiente:

1. Informe, si se elaboró un cronograma para implementar las recomendaciones determinando fechas de inicio y fechas de culminación.
2. Informe, con qué recursos económicos se cuenta para llevar a cabo las recomendaciones que se pretenden implantar y si existen recursos inscritos en el POA y de ser así cuanto es el presupuesto destinado para este fin.
3. Informe, con qué cantidad de servidores públicos se cuenta para llevar a cabo todas las tareas a desarrollarse.
4. Informe, con qué frecuencia de tiempo se inspeccionara la salvaguarda de los tanques de almacenamiento y si es que existirá alguna evidencia documentada sobre el seguimiento que se realice.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

S.O.V. N° 20 S-01-03-21 INF. N° 19/21.2

5. Informe, desde cuando se instruirá a Plataforma de Atención al Consumidor de ELAPAS (ODECO) a registrar los reclamos en el Formulario Registro Único de Reclamos.
6. Informe, de qué manera los funcionarios de Gerencia Técnica generaran el respaldo documental de las atenciones realizadas a los reclamos de los usuarios por falta de continuidad en el servicio del agua.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Casilla 778  
[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo)  
Sucre - Bolivia